

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 52

SERIE 1971-72

DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DISC-
NIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA
DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1972-73 EN ESTE MUNICIPIO;
PARA AUTORIZAR A LA SECRETARIA AUDITORA A LLEVAR A LOS LIBROS
DE CONTABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : Conforme al Artículo 53 de la Vigente Ley Municipal, el Hon. Alcalde de este Municipio preparó antes del día 15 de marzo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Mcpl. para el año económico 1972-73 y lo expuso al público por un periodo mínimo de diez días.
- POR CUANTO** : Dicho documento fué sometido por el Alcalde en 20 de abril de 1972 a la consideración de esta Asamblea Mcpl., reunida en sesión Especial para ese fin, según lo dispuesto en el Artículo 14 de la referida Ley.
- POR CUANTO** : Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 de la misma Ley.
- POR TANTO** : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:
- Sección 1ra. : Que para el pago de los gastos de la Municipalidad de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1972-73, se reanuden por la Tesorería Mcpl. las cantidades que se presupone han de producir los recursos que a continuación se consignan:

(VEA LA SECCION DE INGRESOS)

Sección 2da. : Que las partidas que se relacionan a continuación se asignan para tender el pago de los gastos del Gobierno Mcpl. de Salinas, P. R., durante el año económico 1972-73:

(VEA LA SECCION DE EGRESOS)

Sección 3ra. : Que la Secretaria Auditora de este Municipio lleve a sus libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Que copia certificada de esta ordenanza sea remitida al Secretario de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 5ta. : Esta ordenanza entrará en vigor el día 1ro de julio de 1972.

Recibido
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Recibido
Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Apadrinada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los
15 días del mes de Mayo de 1972.

Társilo Godreau Ramos
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 52

-2-

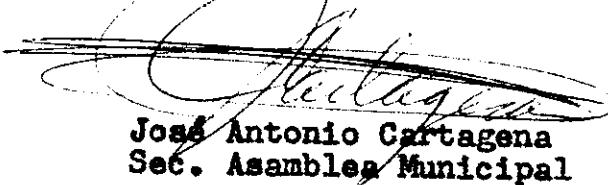
SERIE 1971-72

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de La Ordenanza Núm. 52, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 1972.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdado González Colón, Ernesto Aponte, Angel López Díaz, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo y Nélida Sanabria. Ausentes: Fernando Febus y Russell Rodríguez Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 15 de mayo de 1972.


Jose Antonio Cartagena

Sec. Asamblea Municipal